

## ACOMPAÑA DOCUMENTOS

### SEÑOR PRESIDENTE H. COMISIÓN ARBITRAL “CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA”

**PABLO MUÑOZ AGURTO**, abogado, en representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en autos arbitrales Rol N° 001-2016 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal “CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA”, al Señor Presidente de la H. Comisión Arbitral, con respeto digo:

Por este acto y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 24 de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta H. Comisión Arbitral, vengo en acompañar en parte de prueba, con citación y bajo apercibimiento legal, el documento que se individualiza a continuación:

1.- COPIA DE SENTENCIA ARBITRAL, de 29 de enero de 2014, de la H. Comisión Arbitral del contrato de concesión denominado Concesión “Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta”, que se pronunció respecto a lo invertido por la respectiva Sociedad Concesionaria en dicha obra de la manera siguiente: *“126° Que esta Comisión no calculará otros costos que pueda haber tenido la sociedad Concesionaria para producir la obra que ahora ha entregado sin lugar a indemnización por incumplimiento contractual; por cuanto lo que el MOP aprovechará es la obra misma construida, al margen de lo que su construcción haya costado a la Sociedad Concesionaria por conceptos que no se reflejan en su valor, calculado del modo que ya se ha indicado.”*

Esta sentencia nos da una idea clara respecto de lo que constituye una inversión necesaria para la prestación del servicio en el marco de un contrato de concesión de obra pública, que tiene como finalidad proveer al país de infraestructura para el Servicio Público. Es decir, dicha inversión se encuentra constituida por *“la obra misma construida al margen de lo que su construcción haya costado a la Sociedad Concesionaria por conceptos que no se reflejan en su valor”*.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A LA H. COMISIÓN**, tener por acompañado en parte de prueba el documento singularizado en esta presentación, con citación y bajo apercibimiento legal.

  
**Pablo Muñoz Agurto**  
**ABOGADO**